Autoridad
REGULADORA
RADIOLÓGICA
Y NUCLEAR

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ACLARACIÓN N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)
ID N°: 358728

"SERVICIO DE INTERNET PARA ESTACIONES DE MONITOREO (ARRN)"

Autoridad
REGULADORA
RADIOLÓGICA
Y NUCLEAR

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Por este medio, de conformidad al Art. 39 del Decreto N° 21.909, comunicamos que en el marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 358728 para la "SERVICIO DE INTERNET PARAS LAS ESTACIONES DE MONITOREO", se realizan las siguientes aclaraciones a fin de responder a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA:

Solicitamos que nos aclaren si en los lugares de Pilar y Alberdi se podría usar otra tecnología que no sea por fibra óptica para el servicio de VPN?

RESPUESTA:

El uso de la Fibra óptica para la transmisión de datos es indispensable, debido a la alta disponibilidad de la misma y por la sensibilidad de los datos transmitidos a nuestra base en San Lorenzo

CONSULTA:

Con respecto a los equipos y configuraciones, hay algún diagrama y configuración especifica..

RESPUESTA:

Además de los equipos de enlaces de Fibra óptica, solo un equipo del tipo Router es necesario para la Configuración de la red dentro de la VPN y el acceso a internet, además de las habilitaciones de puertos de conexiones específicas..

LUIS RODRIGO PREDA RABELLO
Director Administrativo Interino – Responsable de la UOC